

**LEY N. ° 3801**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Asociación Civil "Amigos de la Biblioteca Popular, Pública y Municipal Victoria Aguirre" de Puerto Iguazú, Personería Jurídica A-1791, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: lote 13, subdivisión del lote 6, manzana "A", subdivisión quinta 24-b, municipio y departamento Iguazú, provincia de Misiones, con superficie de 96,465 m2, según Plano de Mensura 36.313, Nomenclatura Catastral: Dep. 09-Mun. 43-Secc. 02-Chac. 000-Manz. 206-Parc. 011, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en mayor extensión al Tomo 8-Iguazú, Folio 126, Finca 1532; con destino a sede de la donataria

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de noviembre de dos mil uno.

**Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK**

Secretaria Legislativa

a/c Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

**Dr. ORLANDO RUBEN GIL NAVARRO**

Vice-Presidente 1° A/C Presidencia

Cámara de Representantes